

Montería, 22 de mayo de 2026.

Señores

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Delegatura para la Propiedad Industrial

Grupo de Signos Distintivos

Bogotá D.C.

E. S. M.

REF: RESPUESTA A REQUERIMIENTO DE EXAMEN DE FORMA.

EXPEDIENTE NO: SD2026/001132.

OFICIO NO: 5534 DEL 25 DE MARZO DE 2026.

SOLICITANTE: FELICIDAD S.A.S.

ASUNTO: NO REIVINDICACIÓN DE COLORES Y APOORTE DE NUEVA ETIQUETA EN BLANCO Y NEGRO.

Cordial saludo,

JULIÁN DAVID GUTIÉRREZ MORALES, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.067.963.211, abogado en ejercicio, portador de la tarjeta profesional 391.149 del C.S. de la J., actuando en calidad de apoderado de la sociedad **FELICIDAD S.A.S.**, la cual es titular de la solicitud de registro marcario referenciada en el asunto, me permito dar respuesta al requerimiento de examen de forma contenido en el Oficio N° 5534 del 25 de marzo de 2026, en los siguientes términos:

I. FRENTE AL REQUERIMIENTO SOBRE LA REIVINDICACIÓN DE COLORES:

En atención a lo solicitado por esa Entidad, en el sentido de que la etiqueta aportada con la solicitud de registro se presentó a color, en contradicción con la declaración consignada en el formulario en la que se indicó que NO se reivindican los colores como característica distintiva del signo, me permito manifestar lo siguiente:

De conformidad con lo previsto en el numeral 1.2.5.5. del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única de la Superintendencia de Industria y Comercio, DECLARO EXPRESAMENTE que mi representada **NO desea**



321 847 8638



julianguierrez@blabogados.com.co



Centro comercial Plaza de la castellana
oficina 504 - Montería - Córdoba

reivindicar el color como característica distintiva de la marca cuyo registro se solicita. En consecuencia, la protección que se pretende obtener recae sobre el signo en su forma, diseño y elementos denominativos o figurativos, con independencia de los colores en que sea reproducido.

En cumplimiento de lo requerido, se adjunta al presente escrito una **nueva etiqueta en blanco y negro**, que corresponde fielmente al signo cuyo registro se solicita y que guarda plena correspondencia con la declaración de no reivindicación de color aquí expresada. Dicha etiqueta reemplaza la anteriormente aportada, la cual contenía colores de forma inconsistente con la declaración del formulario.

Se precisa que la nueva etiqueta aportada no introduce modificaciones, adiciones ni sustituciones de elementos gráficos o denominativos respecto del signo originalmente solicitado, limitándose exclusivamente a la adecuación exigida en el presente requerimiento, en estricto cumplimiento de lo señalado en el Artículo 143 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina.

Con fundamento en lo anterior, respetuosamente solicito a esa Entidad dar por atendido el requerimiento formulado y continuar con el trámite de la solicitud de registro marcario N° SD2026/0011302.

II. ANEXOS

- Etiqueta en blanco y negro del signo solicitado.

Atentamente,

JULIÁN DAVID GUTIÉRREZ MORALES

C.C. 1.067.963.211

T.P. 391.149 del C.S. de la J.

ANEXO

